

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitres (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532022001416 00

Visto informe secretarial, y revisado el expediente, conforme a solicitud del apoderado de la parte actora y acreditado el trámite de citación para efectos de notificación al demandado, Victor Augusto Cobo Mendez, la Juez Resuelve:

Decretar el emplazamiento del demandado con fundamento en lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 291 del CGP, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 del CGP., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213.

Sin perjuicio de lo ordenado, verificar afiliación al sistema de seguridad social del demandado y solicitar a la EPS a la que figure afiliado, dirección física y correo electrónico registrado.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 156 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 14 – septiembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaría